



División Jurídica
GCV 91004771717



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN".

SANTIAGO, 09 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N°

677

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**", don Martín Reich Morales, y con el Investigador Responsable Suplente, don Fernando Barra Pantoja, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 25 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 173, de 29 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 29 de agosto de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 6 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

- 2) Mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 25 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 173, de 29 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman."

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE RODRIGUEZ GROSSI
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



9100 977 17

Gonzalo
03/11



MEMORANDO N° 288 - ICM

Santiago, 02 de Noviembre de 2017.

MAT. : Remite convenio modificado debidamente firmados.

REF. : Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción. Investigador Responsable: Martin Reich.

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE: EVELYN MILLAR CARRASCO
ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS MILENIO (S)

Adjunto envío a usted tres ejemplares firmados del convenio de financiamiento modificado del siguiente Centro Milenio:

Centros Milenio	Investigador Responsable
Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción	Martin Reich

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Evelyn Millar Carrasco
Encargada de Gestión y Finanzas Milenio (S)

Adjunto:

- Cuatro ejemplares de cada convenio según detalle

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO CIENTÍFICO
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 6 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- 2) Mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 25 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 173, de 29 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MARTIN REICH MORALES
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE
METALES EN ZONAS DE
SUBDUCCIÓN



FERNANDO BARRA PANTOJA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE
METALES EN ZONAS DE
SUBDUCCIÓN



FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
UNIVERSIDAD DE CHILE

910031017



MEMORANDO N° 173 - ICM

Santiago, 29 de agosto de 2017

MAT.: Solicita Extensión Convenio de Financiamiento – Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción.

REF.: D.E. N° 1026 del 24.12.2014

DE : VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobada mediante la resolución N° 05 del 10 de Julio del 2013, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo de ejecución del proyecto y del convenio de financiamiento, por un plazo máximo de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo inicial (de 36 meses), por causas no imputables al Centro.

En relación a lo indicado, con fecha 25 de agosto del presente año, el Dr. Martin Reich Morales, Investigador Responsable del Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción, solicitó mediante carta formal a esta Secretaría Ejecutiva, una ampliación de 4 meses del plazo del convenio.

Dicha solicitud ha sido revisada y aprobada, por lo que solicito a usted la elaboración del correspondiente acto administrativo, con el fin de formalizar la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Virginia Garretón
Virginia Garretón
Directora Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio

Adjuntos:

- D.E. N° 1026 del 24 de diciembre del 2014 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Carta de Solicitud – Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción.

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO 'NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN'.



División Jurídica
CRC/91004114
401

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1026

VISTO:

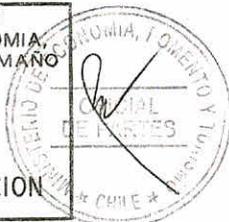
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
24 DIC 2014
TERMINO DE TRAMITACION



ICM

3.- Que, la Resolución N° 08 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 56, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al “**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante “la Subsecretaría”, suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y la Institución Albergante, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 326 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico “**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**”, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN” INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaría, doña **Katia Trusich Ortiz**, cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Martin Reich Morales**, con domicilio en Plaza Ercilla N° 803 Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Fernando Barra Pantoja**, con domicilio en Plaza Ercilla N° 803 Santiago, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “**Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “**Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción**”, siendo su Investigador Responsable don **Martin Reich Morales** y su Investigador Responsable Suplente don **Fernando Barra Pantoja**.

En la calidad de Investigador Responsable don Martin Reich Morales asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente don Fernando Barra Pantoja tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de **36 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 612.000.000, (seiscientos doce millones), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM, deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto 2608 de 2014, en relación a Decreto Exento 949 de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por resolución N° 08 de fecha 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

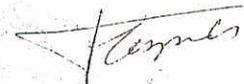
KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

FERNANDO BARRA PANTOJA
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES
EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

MARTIN REICH MORALES
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES
EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN
FLAVIO SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Hay firmas ilegibles".

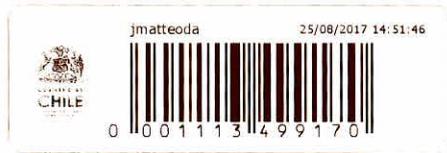
ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,




Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



SANTIAGO, 11 de agosto de 2017.

VIRGINIA GARRETON
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE



REF.: Solicita extensión plazo de término Núcleo Milenio 2017

Estimado Virginia,

Junto con saludarle atentamente, presento a usted mediante la presente carta una solicitud de extensión de plazo para el término del Núcleo Milenio Trazadores de Metales (NMTM), NC130065, de 4 meses a partir de la fecha original de término prevista para el 24 de diciembre de 2017.

Las causas que motivaron dicha solicitud de extensión son ajenos y externos a la programación original hecha por el Núcleo, y que se escapan de nuestro control. Estas se relacionan principalmente con campañas de terreno en faenas mineras en Chile y Argentina, cuyo acceso y logística dependen en su totalidad de las empresas mineras a cargo de la exploración y explotación de los prospectos. Dichas campañas de terreno estaban programadas para realizarse durante el presente año 2017, sin embargo, cambios en la programación por parte de dichas empresas nos han obligado a retrasar las actividades de muestreo de los meses de enero, febrero y marzo 2018.

Es importante mencionar que estas actividades son de máxima importancia para nuestro Núcleo, ya que involucran la toma de muestras, observaciones y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado. Dichos terrenos y las muestras obtenidas en ellos constituyen material valioso tanto para la investigación como formación de jóvenes investigadores.

Esperando una favorable acogida a esta solicitud, se despide atentamente;

MARTIN REICH MORALES
Investigador Responsable
Núcleo Milenio Trazadores de Metales NC130065



División Jurídica
GCV/91004771727



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN".

SANTIAGO, 09 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 677

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio; el decreto exento N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción"; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

2.- Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN", don Martín Reich Morales, y con el Investigador Responsable Suplente, don Fernando Barra Pantoja, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 25 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 173, de 29 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 29 de agosto de 2017, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, solicitando la ampliación de plazo por 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO TRAZADORES DE METALES EN ZONAS DE SUBDUCCIÓN

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 6 de septiembre de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Martín Reich Morales**, cédula nacional de identidad N° 10.916.067-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago, y don **Fernando Barra Pantoja**, cédula nacional de identidad N° 9.190.539-6, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Plaza Ercilla N° 803, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio.

- 2) Mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Trazadores de Metales en Zonas de Subducción".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 25 de agosto de 2017, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 173, de 29 de agosto de 2017, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 1.026, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo de ejecución del proyecto expira el 24 de abril de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del proyecto referida precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 1.026, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman."

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

